Firmado digitalmente por:
LEIVA SANCHEZ Manuel Ismael FIR 27144749 hard
GERENTE MUNICIPAL
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2026 15:18:25-0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000429-2026-MPC-GM [2610254.004]

Contumaza, 17 de Noviembre del 2026

VISTO: El **Memorándum N.° 000202-2026-MPC-GDTI [2610254.001]**, de fecha 17 de noviembre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el **Informe N.° 000598-2026-MPC-GDTI-UFEYP [2610254.002]**, de fecha 17 de noviembre de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el **Informe N.° 001673-2026-MPC-GDTI [2610254.003]**, de fecha 17 de noviembre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y demás actuados que forman parte del expediente administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N.° 284-2018-EF y sus modificatorias, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; estableciendo el marco normativo aplicable a las fases del Ciclo de Inversión, entre ellas, la fase de Ejecución, que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: “(…) 2.1) Delegar en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, la atribución para suscribir aprobar, observar, resolver y liquidar contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de Proyectos de Inversión Pública (PIP) y las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia cuya titularidad corresponde a la Municipalidad Provincial de Contumazá. (…), 2.26) Autorizar o denegar las prestaciones adicionales de obras, bienes, servicios y consultoría de obras, así como autorizar su ejecución, (…). 2.39) Ejercer todas las demás facultades delegadas según lo establecido por la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y leyes especiales referidas a Contrataciones del estado”. En concordancia, con en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC del 11 de julio de 2025 que dispuso: “Dejar subsistentes las delegaciones de facultades administrativas y resolutivas previamente aprobadas con resoluciones de Alcaldía (Resolución de Alcaldía N° 0187-2023-MPC del 22 de noviembre de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPC del 25 de enero del 2023 en mérito a lo previsto en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0187-2023-MPC; en materia de Contrataciones Públicas hasta la culminación de los Contratos suscritos bajo el ámbito del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y respecto de las demás materias que en ellas se hayan delegado”;

Que, mediante **Memorándum N.° 000202-2026-MPC-GDTI [2610254.001]**, de fecha 17 de noviembre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE SABINO PICHEN EN LA URB. SAN MATEO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N.° 2647713 – II ETAPA.

Que, mediante **Informe N.° 000598-2026-MPC-GDTI-UFEYP [2610254.002]**, de fecha 17 de noviembre de 2026, la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos alcanza el Expediente Técnico del proyecto antes mencionado y solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura gestionar ante la Gerencia Municipal su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante **Informe N.° 001673-2026-MPC-GDTI [2610254.003]**, de fecha 17 de noviembre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite a la Gerencia Municipal el Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE SABINO PICHEN EN LA URB. SAN MATEO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N.° 2647713 – II ETAPA, para su evaluación y aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, cuyo presupuesto total asciende a S/ 34,084.34 (treinta y cuatro mil ochenta y cuatro con 34/100 soles), desagregado el presupuesto de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto:	**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE SABINO PICHEN EN LA URB. SAN MATEO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI: 2647713" - II ETAPA**
Lugar :	**CAJAMARCA - CONTUMAZÁ - CONTUMAZÁ**
Cliente:	**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**
Fecha:	**NOVIEMBRE DEL 2026**

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PRELIMINARES	55.38
02 MOVIMIENTO DE TIERRAS	692.36
03 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	9 897.37
04 PISOS	3 228.81
05 CANAL DE CONCRETO	899.00
06 CARPINTERIA METALICA	8 497.04
07 MOBILIARIO	5 105.75
COSTO DIRECTO (CD)	28 375.71
GASTOS GENERALES (20.118% CD)	5 708.63
TOTAL	34 084.34

SON TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 34/100 SOLES
EL PRESUPUESTO FUE PROCESADO PARA LA EJECUCIÓN POR CONTRATA

Asimismo, indica lo siguiente: "(…)

Modalidad de Ejecución:

Administración Directa

Sistema de Contratación:

A Suma Alzada

Plazo de Ejecución:

30 días calendario

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. El monto total del PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE SABINO PICHEN EN LA URB. SAN MATEO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2647713, asciende a la suma de S/ 34,084.34 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 34/100 soles.

2. Se concluye que, la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, alcanza EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE SABINO PICHEN EN LA URB. SAN MATEO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2647713 – II Etapa, asciende a la suma de S/ 34,084.34 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 34/100 SOLES). para su aprobación mediante acto resolutivo";

Que, estando a los considerandos expuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N.° 187-2023-MPC y Resolución de Alcaldía N.° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE SABINO PICHEN EN LA URB. SAN MATEO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N.° 2647713 – II ETAPA**, por un presupuesto total de S/ 34,084.34 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 34/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto:	**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE SABINO PICHEN EN LA URB. SAN MATEO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI: 2647713" - II ETAPA**
Lugar :	**CAJAMARCA - CONTUMAZÁ - CONTUMAZÁ**
Cliente:	**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**
Fecha:	**NOVIEMBRE DEL 2026**

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PRELIMINARES	55.38
02 MOVIMIENTO DE TIERRAS	692.36
03 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	9 897.37
04 PISOS	3 228.81
05 CANAL DE CONCRETO	899.00
06 CARPINTERIA METALICA	8 497.04
07 MOBILIARIO	5 105.75
COSTO DIRECTO (CD)	28 375.71
GASTOS GENERALES (20.118% CD)	5 708.63
TOTAL	34 084.34

SON TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 34/100 SOLES
EL PRESUPUESTO FUE PROCESADO PARA LA EJECUCIÓN POR CONTRATA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, en el marco de sus respectivas competencias y funciones, realizar las acciones correspondientes para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos y a las demás unidades orgánicas

competentes, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Contumazá (www.municontumaza.gob.pe).

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 27286.122396899705